



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.°1728-2024-UNC  
Cajamarca, 01 de abril de 2024

Vistos, el documento de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por la M. C. Diana Mercedes Bolivar Joo, Directora Ejecutiva del Hospital General de Jaén, contenido en el Expediente Administrativo n.°0012132-2024-UNC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 59 de la Ley Universitaria N°30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, en virtud de ello, con fecha 24 de enero de 2024, la M. C. Diana Mercedes Bolivar Joo, Directora Ejecutiva del Hospital General de Jaén, remite a la Facultad de Medicina el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital General de Jaén y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en ese sentido, con Oficio n.°063-2024-FM-UNC, de fecha 24 de enero de 2024, el Dr. Diómedes Tito Urquiaga Melquiades, Decano (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite los actuados al despacho Rectoral a fin de que sea aprobado por Consejo Universitario;

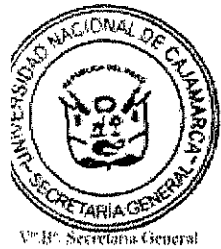
Que, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital General de Jaén y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca, tiene por objeto establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado (carrera profesional de: Medicina Humana), mediante acciones de docencia- servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la Facultad en el Hospital General de Jaén y que incluye a los trabajadores del o de los establecimiento/s de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos;

Que, con fecha 01 de abril de 2024, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación señalada en los considerandos anteriores;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los integrantes del Consejo Universitario, por UNANIMIDAD acordaron: a) **APROBAR**, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital General de Jaén y la Facultad de Medicina de la

Página 1

Resolución de Consejo Universitario n.°1728-2024-UNC



V.º H.º Secretaria General



# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— 0 —

Resolución de Consejo Universitario n.°1728-2024-UNC  
Cajamarca, 01 de abril de 2024

Universidad Nacional de Cajamarca; b) **AUTORIZAR**, al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital General de Jaén y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 27 y 239 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**, el cual adjunto a la presente Resolución forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca, la suscripción Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital General de Jaén y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** – **HACER CONOCER** la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Tecnologías de la Información, e interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA





Firmado digitalmente por:  
ESCALANTE ZUMAETA Segundo  
Berardo FAU 20148258601 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 10/04/2024 11:26:28-0500




Firmado digitalmente por:  
BARRANTES MEDINA Delia  
Esperanza FAU 20148258601 ha  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 10/04/2024 11:15:35-0500

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA




Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran el HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, representada por la DRA. DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO, identificada con DNI N° 25524753 en calidad de Directora Ejecutiva mediante Resolución Ejecutiva Regional 000057-2019-GRC-GR, con domicilio legal Av. Pakamuros Cdra. 12, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, en adelante "EL HOSPITAL"; y la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA, representado por su Decano, M. CS. HERDERT MARTIN ALBAN OLAYA, identificado con DNI N° 26723849 designado mediante Resolución rectoral N°334-2019-UNC con domicilio legal en Av. Atahualpa 1050 distrito, provincia y departamento de Cajamarca, en adelante la "LA FACULTAD"; en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES




La Unidad ejecutora 405 Hospital General de Jaén, es un órgano desconcentrado del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con proyección a categoría III-1, cuenta con personería jurídica de derecho público de establecimiento de Salud de mediana complejidad del segundo nivel de atención, responsable de atender las necesidades de salud de la población en su ámbito jurisdiccional, a través de una atención integral ambulatoria, promoción de la salud, prevención de riesgo y daños, recuperación y rehabilitación, con calidad y oportunidad en la atención.



LA FACULTAD, tiene entre sus propósitos llevar a cabo la formación de profesionales de Medicina Humana en el campo de la salud, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, para el desarrollo integral de la persona.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES




La Universidad Nacional de Cajamarca, cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU), según Resolución del Consejo Directivo N° 080-2018-SUNEDU/CD. Además, ha suscrito el Convenio N° 072-2022/MINSA-Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Cajamarca, teniendo una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción.

Mediante ACTA N°03 según Acuerdo N° 01-2023 COREPRES el Comité Regional de Pregrado de Salud, resolvió otorgar opinión favorable al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Según Acuerdo N° 029-2019-CONAPRES, el presente Convenio Específico, se suscribe en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, luego de ser aprobado por la instancia regional del pregrado de salud.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO




Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el internado (carrera profesional de: Medicina Humana), mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN** y que incluye a los trabajadores del o de los establecimiento/s de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.



### CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DEL CONVENIO Y PROGRAMACIÓN CONJUNTA


El ámbito geográfico-sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde al **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**



En tanto no se emitan las normas referidas a la definición y distribución de ámbitos mencionados en el párrafo precedente, la programación conjunta de los Convenios Específicos se continuará efectuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución Suprema N° 099-89-SA y el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, los cuales establecen que en caso de que hayan dos o más universidades signatarias de Convenio que coincidan en el mismo ámbito geográfico; se tendrá en cuenta para el desarrollo de la Programación Conjunta, los criterios que a continuación expresan: La Universidad Estatal tendrá precedencia sobre la Universidad Particular, la Facultad más antigua, tendrá precedencia sobre la más reciente.







### CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES



El Hospital General de Jaén se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

- 5.1 Asignar anualmente campos clínicos o campos socio sanitarios o campos de gestión, los cuales estarán en función de la capacidad instalada en el **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN** conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud (MINSA), del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), y normas conexas, complementarias y accesorias.
- 5.2 Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, conforme a la normativa vigente.
- 5.3 Otorgar facilidades para que los profesionales del **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN** que sean docentes/tutores de la **FACULTAD** realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**.
- 5.4 Facilitar y supervisar la labor de investigación que llevan a cabo los estudiantes y docentes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**. Estas investigaciones se realizarán en estricto cumplimiento de las normas vigentes

para el desarrollo de las investigaciones en el campo de la salud (incluye las normas internas del establecimiento de salud), así como de la Ética y Deontología.

- 
- 5.5 Supervisar a través de la Unidad de Docencia e Investigación o Capacitación o la que haga sus veces, la implementación del Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención en salud, resguardando en todo momento la intimidad, confidencialidad de datos personales, información sobre la enfermedad, creencias, orientación sexual, religión, hábitos o costumbres culturales de las personas usuarias de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas que protegen los derechos de las mismas
- 
- 5.6 Garantizar que exista relación racional entre el número máximo de estudiantes de pregrado y los pacientes que aceptan participar en programas de docencia, considerando que el número de estudiantes es de dos (2) estudiantes por cada paciente independientemente de la universidad o de profesión
- 
- 5.7 Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas, siempre bajo la supervisión del profesional de salud responsable del servicio asistencial o del tutor del HOSPITAL
- 5.8 Proporcionar a la FACULTAD el Plan Anual de Desarrollo de las Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en la Programación Conjunta correspondiente.
- 
- 5.9 Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los estudiantes de la FACULTAD en los servicios.
- 5.10 Comunicar a la FACULTAD, las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de la FACULTAD, en el ámbito académico.



De la FACULTAD,

- 5.11 Cumplir con presentar oportunamente al HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, la información requerida para la Programación Conjunta, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente con carácter obligatorio, y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes, entre las cuales, el plan de estudios, la relación de estudiantes y tutores a cargo de ellos, mediante documento oficial.
- 5.12 Respetar el funcionamiento y organización de los servicios del HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, así como también, cumplir sus normas internas; asimismo cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas del SINAPRES
- 5.13 Realizar investigaciones en salud dentro del marco legal vigente nacional como internacional y los establecidos por el HOSPITAL GENERAL DE JAÉN.

5.14 Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran los estudiantes de la **FACULTAD** durante su estancia en el establecimiento de acuerdo a la Programación Conjunta.



5.15 Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, según disponibilidad presupuestal. Los detalles se precisarán en la Programación Conjunta.



5.16 Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de la **FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y personas del **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**. Durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los/las) estudiante(s), sin perjuicio que la **FACULTAD** establezca directamente responsabilidad en los estudiantes o personal de la **FACULTAD** que hubieran ocasionado los daños.



5.17 Asignar o contratar profesionales del **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN** de acuerdo con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la Programación Conjunta que se desarrollen en **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**.



5.18 Proveer tutoría permanente y de manera presencial a los estudiantes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN** de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta. Esta tutoría se realizará en el ámbito de la jurisdicción de la sede, en el horario asignado a su labor asistencial del profesional de la salud del establecimiento, la misma que no deberá exceder de 20 horas semanales, esta labor es parte de su labor asistencial a tiempo completo (36 horas semanales). La teoría no deberá estar incluidas en la jornada asistencial. El tutor debe contar con el perfil correspondiente a la carrera profesional que cursa el estudiante.



5.19 Contribuir mediante programas de capacitación, perfeccionamiento o complementación para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas en el **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**, tanto para profesionales universitarios y técnicos, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará en la Programación Conjunta lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que se correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.

5.20 Facilitar el auspicio académico a los eventos científicos organizados por el **HOSPITAL GENERAL DE JAÉN** previa solicitud, y previa evaluación de la **FACULTAD**, conforme a disposiciones internas de la Universidad.


5.21 Los estudiantes presentarán certificado de salud física y mental expedidos por un establecimiento de salud pública. La certificación de salud física debe de incluir despistaje de Tuberculosis (Radiografía de tórax estándar obligatoriamente y BK Directo de esputo), vacunación para Hepatitis B (determinación de anticuerpos

de ser necesario), el costo de ellos será cubierto por el estudiante. Casos especiales serán evaluados por el Subcomité de la Sede Docente.

- 5.22 Gestionar el acceso de sus estudiantes de la **FACULTAD** a una cobertura de seguros contra accidentes que se produzcan dentro del lugar de las prácticas.
- 5.23 Garantizar la identificación de los estudiantes de la **FACULTAD**, proporcionando los elementos respectivos.



### CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO



La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

#### DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN:

- El (La) Director (a) o su representante.
- El (La) Jefe (a) de la Unidad de Docencia e Investigación o Capacitación o quien haga sus veces.

#### De la FACULTAD:

- El (La) Decano (a) o su representante.
- Un (a) profesor (a) debidamente acreditado.

Dicha Comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES.



### CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (3) años, contando a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, y previa opinión favorable del Comité Regional de Pregrado de Salud (COREPRES).



### CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente y en última instancia por el COREPRES.

### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito y previa opinión favorable que la instancia de pregrado emita a través de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, o la que haga sus veces.

### CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de no resolverse las controversias en el contexto de la Cláusula Séptima y se determine la resolución del presente Convenio, el COREPRES será responsable de expedir la resolución correspondiente.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso a las partes por lo menos, con ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial.



Dicha resolución no afectará las actividades programadas y en desarrollo de los estudiantes de la **FACULTAD** en el **HOSPITAL GENERAL DE JAEN**, para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes tres (3) ejemplares, a los.....días del mes de.....del año .....



MINISTERIO REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
*[Signature]*  
**Diana Mercedes Bolívar Joo**  
PATÓLOGA CLÍNICA / EMER 1940#  
DIRECTORA EJECUTIVA




**Dra. Diana Mercedes Bolívar Joo**  
**DIRECTOR**  
**HOSPITAL GENERAL DE JAEN**

**M. Cs. Herdert Martín Albán Olaya**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE MEDICINA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE**  
**CAJAMARCA**



## PLAN DE PROGRAMACION CONJUNTA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE HOSPITAL GENERAL DE JAEN Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA


### I. ANTECEDENTES



Conste por el presente documento, la programación conjunta del Convenio específico de Cooperación Docente Asistencial que suscriben de una parte la Unidad Ejecutora **HOSPITAL GENERAL DE JAEN** representado por M.C DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO identificada con DNI N° 25524753 en calidad de Directora Ejecutiva mediante Resolución Ejecutiva Regional 000057-2019-GRC-GR, con domicilio legal Av. Pakamuros Cdra. 12, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, en adelante "EL HOSPITAL", y de la otra parte la facultad de la universidad Nacional de Cajamarca, con domicilio legal en la Av. Atahualpa 1050 distrito de Cajamarca, provincia y departamento de Cajamarca representado por su Decano, **M. CS. HERDERT MARTIN ALBAN OLAYA**, identificado con DNI N° 26723849 designado mediante Resolución rectoral N°334-2019-UNC de fecha 09 DE OCTUBRE 2019, autorizado a suscribir convenios mediante oficio de secretaria general de la UNC 023-2022-SG-unc del 21 de diciembre 2022, asimismo la responsable delegado por la universidad como responsable de la ejecución de la programación conjunta será representado por Diomedes Tito Urquiaga Melquiades, con número de celular 932295505, correo electrónico institucional durquiaga@unc.edu.pe a quien en adelante se denominará LA FACULTAD, quienes acuerdan la siguiente Programación Conjunta de convenio específico, en los términos y condiciones siguientes.

### II. OBJETIVOS

#### General:



Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (incluye internado) mediante acciones de docencia - servicio e investigación, entre EL **HOSPITAL GENERAL DE JAEN**, y LA FACULTAD, con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de servicios de salud a los pacientes y, fortalecer la formación de los estudiantes de Pre Grado, así como también fortalecer el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos

#### Específico:

- 1.- Contribuir al desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje logrando estudiantes y profesionales con las competencias apropiadas en todos los niveles de formación y atención.
- 2.- Promover el mejoramiento de las sedes docentes como unidades encargadas de la gestión del desarrollo de capacidades profesionales y técnicas de los futuros trabajadores de salud; y desarrollar capacidades laborales en el personal de salud de la red sanitaria.

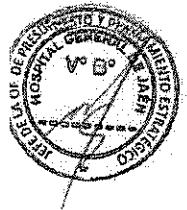
### III. RESPONSABILIDADES

#### 3.1. EL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, se compromete a:

1. Brindar facilidades de ingreso a los alumnos de pregrado, Incluyendo Internos de Medicina de la FACULTAD para el desarrollo de clases prácticas en la unidad ejecutora CAJAMARCA, conforme al marco normativo vigente.

#### 3.2. LA FACULTAD de Medicina, se compromete a:

1. Otorgar el auspicio universitario con exoneración de pago de las actividades docentes de los eventos que organice el Hospital, a los cursos que están programadas en el Plan de desarrollo de las Personas -PDP del Hospital General Jaén de DIRESA y otorgar el creditaje según corresponda, debiendo cumplir con los reglamentos y requisitos académicos establecidos.
2. Contribuir al programa de capacitación de El hospital, con el apoyo docente, logístico de cursos al año, a razón de 1 crédito por 17 horas académicas, con un valor de 02 créditos para 30 participantes según lo establecido por el plan anual, hasta 10 cursos o 10 créditos, dirigido a los trabajadores del Hospital en temas directamente a Salud y otro en áreas administrativas.
3. Cumplir con presentar oportunamente al Sub Comité de la sede docentes, la información requerida para la programación conjunta, antes de concluir el tercer trimestre calendario con carácter obligatorio y Establecer la programación de actividades lectivas a través del Comité Docente Hospitalario de Sede Docente.
4. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios del Hospital, y sus normativas y hacer cumplir esta disposición a sus estudiantes e internos de medicina.
5. Coordinar la Incorporación de docentes del Hospital de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Facultad y que cumplan con los criterios de selección de la Facultad, para el desarrollo de las actividades de tutoría y docencia, de acuerdo con el Estatuto y Ley Universitaria, durante el año académico a los profesionales médicos asistenciales que el Hospital proponga en coordinación con la Facultad, como se mencionó.
6. Los estudiantes presentarán certificado de salud física y mental expedidos por un establecimiento de Salud Pública, la certificación de salud física debe incluir despistaje de Tuberculosis (radiografía de tórax estándar obligatoriamente y BK Directo de esputo), vacunación para Hepatitis B (determinación de anticuerpos de ser necesario). El hospital no se hará cargo de estos costos. Casos especiales serán evaluados por el subcomité de la sede docente.
7. Proporcionar apoyo técnico especializado para tareas de investigación, docencia, servicios y proyección social al Hospital en conjunta coordinación.



8. Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados mediante la programación conjunta. Puede apoyar en sesión de uso: equipo de sonido y audio para el auditorio, una laptop. Además, contribuir con lockers multipersonales para el apoyo logístico y personal de los estudiantes. Facilitar el permiso del uso del auditorio de la Facultad de Medicina de la UNC.
9. Brindar al Hospital acceso a la información bibliográfica en la modalidad de impresa, magnética y otras QUE DISPONGA LA Biblioteca de cada facultad en la actualidad y a futuro como parte de la Red de Bibliotecas con que cuente La FACULTAD.



**CUADRO DE CAMPOS DE FORMACION ASIGNADOS PARA EL AÑO 2023**





**NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD - INTERNADO**

Nombre del Establecimiento de Salud:  
**HOSPITAL GENERAL DE JAÉN**

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA FACULTAD DE MEDICINA		N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN AÚN NO ASIGNADOS
1	MEDICINA HUMANA	25	25		0
2	ENFERMERÍA	0	0		0
3	ODONTOLOGÍA	0	0		0
4	OBSTETRICIA	0	0		0
5	PSICOLOGÍA	0	0		0
6	TRABAJO SOCIAL	0	0		0
7	TECNOLOGÍA MÉDICA	0	0		0
8	BIOLOGÍA	0	0		0
9	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	0	0		0
1	NUTRICIÓN	0	0		0
11	INGENIERÍA SANITARIA	0	0		0
12	QUÍMICA	0	0		0
13	MEDICINA VETERINARIA	0	0		0
	<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>25</b>		<b>0</b>



**Tabla de contribución de acuerdo a compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación Docente Asistencial:**

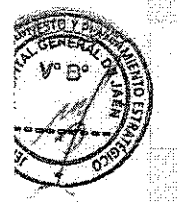
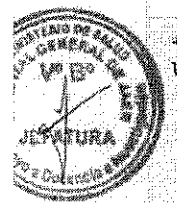
<b>COMPROMISO (RUBRO)</b>	<b>DETALLE</b>	<b>FECHA DE INICIO Y TERMINO (día-mes-año)</b>	<b>Nº DE BENEFICIARIOS</b>	<b>GRUPO OBJETIVO</b>
 Otorgar auspicio y creditaje a cursos organizados por el Hospital General Jaén de acuerdo a su PDP	Dar creditaje académicos a cursos a razón de 1 crédito por 17 horas académicas. hasta 10 cursos o 10 créditos	Marzo - diciembre 2023	100	Médicos-enfermeras, obstetras, personal asistencial y administrativo
 Acceso a información bibliográfica para trabajos de investigación	Acceso a Up to date, science Direct y Scopus a través de las páginas de la universidad (coordinando con Link de la UNC)	Marzo - diciembre 2023	100	Médicos-enfermeras, obstetras, personal asistencial y administrativo
 Apoyo en sesión de uso mientras duren los cursos de multimedia y algunos maniqués para soporte vital	Apoyo en las actividades académicas con materiales, previa de coordinación y en sesión en uso mientras dure la actividad programada	Marzo- diciembre 2023	200	Médicos - internos de Medicina
 Un curso de capacitación en investigación	Otorgar becas a curso anual de investigación	Setiembre - octubre 20223	10	Médicos
Contribuir con lockers multipersonales		Mayo 2023 - enero 2024	15	Internos de Medicina
Facilitar el permiso del uso del auditorio de la Facultad de Medicina de la UNC.		Mayo 2023 - enero 2024	15	Internos de Medicina

**CUADRO DE CONTRIBUCIÓN DE COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO 01-07-2022**

COMPROMISO	DETALLE	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	GRUPO OBJETIVO	CRONOGRAMA			
				Año 2023			
				I	II	III	IV
Otorgar auspicio y creditaje a cursos organizados por el Hospital General Jaén de acuerdo a su PDP	Dar creditaje académicos a cursos a razón de 1 crédito por 17 horas académicas. hasta 10 cursos o 10 créditos	100	Médicos-enfermeras, obstetras, personal asistencial y administrativo	X	X	X	X
Acceso a información bibliográfica para trabajos de investigación	Acceso a Up to date, science Direct y Scopus a través de las páginas de la universidad (coordinando con Link de la UNC)	100	Médicos-enfermeras, obstetras, personal asistencial y administrativo		X	X	X
Apoyo en sesión de uso mientras duren los cursos de multimedia y algunos maniqués para soporte vital	Apoyo en las actividades académicas con materiales, previa de coordinación y en sesión en uso mientras dure la actividad programada	200	Médicos -internos de Medicina		X	X	X
Un curso de capacitación en investigación	Otorgar becas a curso anual de investigación	10	Médicos		X	X	X
Contribuir con lockers multipersonales		15	Internos de Medicina		X	X	X
Facilitar el permiso del uso del auditorio de la Facultad de Medicina de la UNC.		15	Internos de Medicina		X	X	X
Otorgar auspicio y creditaje a cursos organizados por el Hospital General Jaén de acuerdo a su PDP	Dar creditaje académicos a cursos a razón de 1 crédito por 17 horas académicas. hasta 10 cursos o 10 créditos	100	Médicos-enfermeras, obstetras, personal asistencial y administrativo		X	X	X

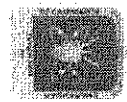




e) Listado de Coordinador y Tutores HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Nº Celular	Correo electrónico	Grado Profesional	Tipo de vinculación
1	JUAN MANUEL SALAS MILLAN	42199008	959 834 992	similman13@hotmail.com	TUTOR COORDINADOR	CONTRATO
2	CARLOS ANTONIO GUZMÁN VERONA	44027734		Medicguzver@gmail.com	TUTOR 2	RECONOCIMIENTO

- Modalidad contractual: Regulares, Altamente Especializados, Extraordinarios, Profesor principal, Profesor Asociado, Profesor auxiliar, según corresponda.



PROGRAMACIÓN DE ROTACIONES EN LOS CAMPOS DE FORMACIÓN

Marque con una X
X

<b>Campos de Formación:</b>
Campos clínicos
Campos socio-comunitarios
Campos complementarios

<b>Nivel de Formación:</b>	Marque con una X
Internado	X
Pregrado	
Segunda Especialidad	
Técnica	

Datos de la institución formadora

Nombres: HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Facultad: MEDICINA

Escuela: MEDICINA HUMANA

Carretera: MEDICINA

Semestre Académico: Del 01/04/2023 al 31/01/2024

Nº DE ORDEN	Nº DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO OCUPACIONAL	DATOS DEL TUTOR		DATOS DEL ALUMNO					
				ESPECIALIDAD	LUGAR DE LA SEDE DOCENTE DONDE LABORA, SEGÚN CORRESPONDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GRUPO DE PRÁCTICAS	AMBIENTE DE LA SEDE DOCENTE DONDE REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	FECHA
1					DEPARTAMENTO	KHATERIN JUDITH ANGELES CASTRO	72636194	1	PEDIATRÍA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
2					SERVICIO	RONAL CASTAÑEDA GARAY	76349757	1	PEDIATRÍA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
3						HERSSON OMAR CÉSPEDES POLO FLORES	72379891	1	PEDIATRÍA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
4						MAGALY CHUGNAS VILLAN	73014058	2	MEDICINA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
5						NAOMI ANTUANÉ COBA	74949795	2	MEDICINA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
6	42199008	JUAN MANUEL SALAS MILLAN	MÉDICO	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DEPARTAMENTO	ROGER DEYNER CUBAS AGUILAR	72379891	2	MEDICINA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
7					SERVICIO	JIMENA ALESSANDRA ESPINO LA SILVA	70929145	3	CIRUGÍA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
8						FRANK GINO ESTACIO RODRIGUEZ	76337922	3	CIRUGÍA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
9						JORGE ALEX BENITO GÁLVEZ RUBIO	71060669	3	CIRUGÍA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024
10						FRANCO LEONARDO LAPEYRE CANELO	74239201	3	CIRUGÍA	INTERNADO	ABRIL-2023 A ENERO 2024

